



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Presidencial N° 014

Callao, 13 de Agosto de 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAFED

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 12 de Marzo del 2012, publicado en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la Institución y supervisar la administración general y marcha institucional. Está conformado por cinco miembros designados conforme a la norma de la materia; siendo el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante el que lo preside;

Que, en el Inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece como una función del Presidente del CAFED-Callao: Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Percy Torrejón Villegas, en el cargo de Gerente de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

ARTICULO 2º.-Comuníquese la presente Resolución a las diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora- del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
Presidente del Consejo Directivo del CAFED